

Expte. 18/MyE/05

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que transfiere a la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) la asignación indicada en el presupuesto del Principado de Asturias para el año 2018 para gastos corrientes

DOMINIO PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Salidas Nº. 2018020710003273
21/03/2018 09:58:16

FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGIA	
23 MAR 2018	
ENTRADA Nº 026	SALIDA Nº

Destinatario:

FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA
(FAEN)
C/ Fray Paulino s/n
33600 - Mieres

Con esta fecha el Sr. Consejero de Empleo, Industria y Turismo ha dictado la siguiente Resolución:

"En atención a la asignación para gastos corrientes que la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, prorrogados en sus créditos iniciales para el ejercicio 2018, prevé a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIF G74000878, tiene como objeto la promoción y desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para la industria energética asturiana, extendiendo su actuación a los sectores de la electricidad, el gas, las energías renovables, el petróleo y sus derivados en todas sus modalidades, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos al energético, tanto como suministradores como consumidores. Se trata de una fundación participada mayoritariamente por el Principado de Asturias, dotada de personalidad jurídica y con plena capacidad de obrar.

SEGUNDO.- Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017 (BOPA nº 302, de 31/12/2016), prorrogados en sus créditos iniciales para el ejercicio 2018, consigna en la aplicación presupuestaria 1306.741G.440.029, un crédito de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (145.000,00) Euros como transferencia para gastos corrientes a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIFG74000878.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo establecido en los artículos 8c) y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Consejero de Empleo, Industria y Turismo la autorización y disposición del presente gasto.

SEGUNDO.- El artículo 17.4 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, establece que las transferencias nominativas a organismos y entes públicos se librarán por doceavas partes del crédito total.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar y disponer gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (145.000,00) Euros con cargo a la partida presupuestaria 1306.741G.440.029 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIF G74000878, para su transferencia a la citada Fundación en concepto de dotación para gastos corrientes.

SEGUNDO.- Acordar la transferencia a la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIFG74000878, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00), la cual se librárá por doceavas partes del crédito total, a razón de 12.083,33€ en los meses de enero a noviembre de 2018 (ambos

inclusive) y de 12.083,37€ en el mes de diciembre de 2018, para su destino a los fines indicados en el propongo primero.

TERCERO.- Notificar a interesado la presente Resolución indicándole que pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que se les notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Oviedo, 20 de marzo de 2018
EL JEFE DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO
JURIDICO ADMINISTRATIVO
Gonzalo Martín Morales de Castilla

